13

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C.

RADICACIÓN 110014003066-**2019-01966**-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 04 SET. 2020

De acuerdo con el certificado de tradición del vehículo de placas WMM-418 obrante a folio 7 del cuaderno 2, se establece que obra prenda a favor de **SAJUL INVERSIONES S.A. S.** En consecuencia, con fundamento en el artículo 462 del C.G.P., la parte actora debe agotar la notificación del aludido acreedor para que haga valer su crédito en proceso separado o en éste conforme lo prevén los artículos 291 y 292 ídem.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 07 SEP 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 050 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr